ID: 241.497/2012.
Equipos de Telefonía y Comunicación.

Contrato

SAS/027/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Victor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma **BBO LOGISTICS S.A.** con RUC. Nº 80054022-0, con domicilio en Teodoro S. Mongelós 3545 c/ Solar Guaraní de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor Darío Olmedo, con C.I. Nº 2.346.757, en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Equipos de Telefonía y Comunicación, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

1.1. Constituye objeto de este contrato, el bien por parte de EL PROVEEDOR de Equipos de Telefonía y Comunicación para LA SAS. La provisión de los bienes fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento realizado por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.

3.1. A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.------
3.2. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3. A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
3.5. A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.

4.1. La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2. A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 44.269.704.- (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve setecientos cuatro).----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.497----------

5.3. El presente Procedimiento se encuentra supeditado a la Asignación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda del periodo 2012.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

6.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0171/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la fecha de suscripción del mismo, hasta 60 (sesenta) días posteriores.----------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

8.1. En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades máximas que rigen el presente contrato:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	BBO Logistics S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	43201402-001	Tarjeta KX-TDA0174 p/ 16 internos comunes para KX-TDA100/200 PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MARCA PANASONIC– Incluir en el costo su instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad	Caja	5	1.826.913	9.134.565
2	43201402-001	Tarjeta KX-TDA0180 de 8 líneas para KX-TDA100/200 PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MARCA PANASONIC – Incluir en el costo su instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad	Caja	1	1.322.937	1.322.937
3	43211601-002	Fuente KX-TDA0104 Mediana para KX-TDA100/200/600 PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MARCA PANASONIC – Incluir en el costo su instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad	Caja	1	1.763.916	1.763.916
4	43211601-004	KX- Central TDE200 Gabinete Básico PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MARCA PANASONIC – Incluir en el costo su instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad	Caja	1	7.376.376	7.376.376
5	43191508-002	Aparato Telefónico para Central Pública y PABX – Según Especificaciones Técnicas Anexo III	Unidad	Caja	60	139.166	8.349.960
6	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable) –Según Especificaciones Técnicas Anexo III	Unidad	Caja	25	652.878	16.321.950

8.2. El valor del presente contrato queda fijada hasta el monto de Gs. 44.269.704.- (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos cuatro). Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los bienes.----------

8.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAPUA S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente N° 108002816**.----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

9.1 El lugar de entrega deberá realizarse en la Secretaría de Acción Social, en la ciudad Fernando de la Mora en la Avenida Mariscal López y Villa Olimpia (frente al Supermercado Súper 6) _ Dirección de Informática.----------

9.2. El mismo se realizara durante la vigencia de este contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

9.3. La firma adjudicada deberá proveer los bienes requeridos en el plazo de 7 (siete) días corridos de la recepción de la orden de compra expedida por la Secretaría de Acción Social, sobre pena de lo establecido en el Art. 57º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

9.4. Todos los Equipos ofertados deberán presentar una Garantía escrita de buen funcionamiento de los equipos por el plazo mínimo de 1 (un) año.----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.
1	43201402-001	Tarjeta KX-TDA0174 p/ 16 internos comunes para KX-TDA100/200 PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MARCA PANASONIC– Incluir en el costo su instalación y puesta en funcionamiento	Unidad	Caja	5
2	43201402-001	Tarjeta KX-TDA0180 de 8 líneas para KX-TDA100/200 PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MARCA PANASONIC – Incluir en el costo su instalación y puesta en funcionamiento	Unidad	Caja	1
3	43211601-002	Fuente KX-TDA0104 Mediana para KX-TDA100/200/600 PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MARCA PANASONIC – Incluir en el costo su instalación y puesta en funcionamiento	Unidad	Caja	1
4	43211601-004	KX- Central TDE200 Gabinete Básico PARA AMPLIAR CAPACIDAD DE CENTRAL TELEFÓNICA DE LA MARCA PANASONIC – Incluir en el costo su instalación y puesta en funcionamiento	Unidad	Caja	1
5	43191508-002	Aparato Telefónico para Central Pública y PABX (*) señalización de identificación, que no consuma energía, apto para utilización central pública y PABX, -consulta, señalización de línea pulso y tono	Unidad	Caja	60
6	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable) (Bivolt automático 220 V, alimentador automático de papel, línea utilizable-red pública conmutada o similar, puesto privado de conmutación automática PABX, teléfono/copiadora/fax, función marcación/discado manos libres, informe de faxes recibidos y enviados, tiempo de transmisión-máx. 25 segundos, 64 niveles de gris, resolución de copia-normal (8x7,7 puntos/mm) y fina (8x15,4 puntos/mm), resolución del fax-normal (8x3,85 puntos/mm), método de impresión-térmico, papel-papel de rollo térmico (216 mmx30 mm) ó (210 mmx20 mm), Marcación/discado rápido-5 teclas, agenda/directorio-99 entradas, memoria de rellamada, envió de faxes a través de aparatos/equipos externos, identificador de llamadas-DTMF y FSK*, consumo de corriente (modo de espera)<7w,consumo de corriente (funcionamiento normal)-<27w.	Unidad	Caja	25

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación:

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.-

12.1 El Proveedor deberá presentar una Póliza de Garantía de fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 5% (cinco por ciento) del Total del Contrato, extendida por un plazo no menor de (60) sesenta días de la extensión del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.-

13.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 08 12

DARÍO OLMEDO
Representante Legal
BBO LOGISTICS S.A.

BBO LOGISTICS S.A.

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social

SECRETARIA DE ACCIÒN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53 Email: uoc@sas.gov.py